

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TFM EN EMPRESAS 2018/19

En base al punto 6.6 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, dada la existencia de disponibilidad presupuestaria se amplía el número de ayudas concedidas, resultando la siguiente resolución definitiva de beneficiarios:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIV	6.1.a).i	6.1.a).ii	6.1.a).iii	6.1.a).iv	6.1.b)	6.1.c)	6.1.d)	TOTAL
1	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	PABLO	UCO	8,08	5	5	0	5	0	5	28,08
2	SÁNCHEZ RUIZ	DAVID	UCA	7,63	5	5	0	0	5	0	22,63
3	RUÍZ FERNÁNDEZ	JOSÉ MIGUEL	UAL	7,39	5	5	0	5	0	0	22,39
4	VALLE GARCÍA	ÁNGELA	UCO	6,91	5	5	0	5	0	0	21,91
5	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ANTONIO JOSÉ	UCA	7,28	5	5	0	0	0	0	17,28
6	PÉREZ GIMÉNEZ	ROSA DE NAZARET	UAL	7,02	5	5	0	0	0	0	17,02
7	MÉNDEZ CANO	MARIO	UCO	6,61	5	5	0	0	0	0	16,61
8	EL OUADGHIRI	CHAIMAE	UCO	6,48	5	5	0	0	0	0	16,48
9	LÓPEZ RUEDA	FERNANDO	UAL	6,46	5	5	0	0	0	0	16,46
10	GALÁN RIVERO	PILAR	UCA	6,31	5	5	0	0	0	0	16,31
11	GARCÍA CANALES	CRISTINA	UCA	6,24	5	5	0	0	0	0	16,24
12	GAVIGAN IMEDIO	CARLOS LIAM	UCA	8,48	0	0	0	5	0	0	13,48
13	PLAZA ÚBEDA	ROSA	UAL	8,22	5	0	0	0	0	0	13,22
14	MARTÍ GARCÍA	ALFONSO	UAL	7,19	5	0	0	0	0	0	12,19
15	VADILLO HURTADO	JOSE MARÍA	UCO	6,35	0	0	0	5	0	0	11,35
16	BAQUEDANO	RODRIGO	UAL	7,20	0	0	0	0	0	0	7,20
17	SAÍNZ MENDOZA	LUIS	UAL	6,46	0	0	0	0	0	0	6,46

Los/as solicitantes disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del documento de aceptación/renuncia disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en formato físico en el Registro de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se ruega el adelanto de una copia escaneada de la documentación presentada dentro de este plazo a la dirección convocatorias@ceia3.es con asunto **“Aceptación beca TFM 2018/2019”**. La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida. Una vez presentado dicho documento, los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico instrucciones adicionales para continuar con la documentación necesaria para la preparación de su estancia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a 25 de marzo de 2019
FDO: ENRIQUE QUESADA MORAGA
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3

Código Seguro de Verificación	VJ2LZ4OPCMQO2QLGB3ZIWAFFE	Fecha y Hora	29/03/2019 16:03:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

